



Cerro Sombrero, 18 de julio de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 360/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 18 de julio del 2017, del funcionario Cristian Tapia, Administrativo del Departamento de Educación, que solicita decreto para regularizar pago de recarga de 12 bidones de agua de 20 lts. cada uno para escuela, Internado y Jardín Infantil.
- 2) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 3) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 4) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 5) Las excepciones que contempla la normativa en el artículo 10 número 7 letra G, del Reglamento de Compras Públicas, reposición o complementación de equipamiento y servicios accesorios.
- 6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que el artículo 49 del Reglamento de la ley 19.886 donde señala que los tratos directos deben ser decretados por resolución fundada.
- 2) Que se tuvo que definir el ítem presupuestario para realizar el pago correspondiente.
- 3) El artículo 10, N° 7, letra G del Reglamento de Compras Públicas, dado que se trata de un servicio de reposición y/o recarga de bidones de agua purificada, para ser utilizado en el Jardín Infantil "Pastorcitos", escuela Cerro Sombrero e Internado.
- 4) Que el proveedor cuenta con los bidones de recarga adquiridos por el municipio.
- 5) Que se debe pagar la Factura N° 20854 de fecha 11 de mayo del 2017, por un total de \$45.596.

DECRETO

1° REGULARÍCESE, la autorización de la contratación directa fundada en la causal establecida en el artículo 10 número 7 letra G, del reglamento de Compras Públicas, a **QUIJADA Y QUIJADA ELEMENTO PATAGONIA LIMITADA**, RUT 76.007.296-6, en la razón de reponer elementos previamente adquiridos por el municipio.

2° PÁGUESE, al proveedor antes mencionado la suma de \$45.596 (cuarenta y cinco mil quinientos noventa y seis pesos) IVA incluido.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, Unidades de Adquisición, y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



[Firma]
CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

[Firma]
CWV/GDM/CTS/cvv



[Firma]
BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde